PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº 85 /12

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **LIC. JOSE REYNALDO FERNANDEZ, Director de Gestión de Bienes y Servicios.**
FECHA: **..10../10/2012**
ASUNTO: **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 12/12 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DE MEDICAMENTOS"**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art.44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de **Locación de Inmueble.**

Que, por Memorándum GS/DAS /Nº 11/2012 de fecha 24 de setiembre de 2012, la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central del IPS solicita: *" alquiler de local para deposito de medicamentos., por el gran volumen de medicamentos que serán recepcionados en el último trimestre del año en curso y el Departamento de Administración de Suministros Médicos no cuenta con espacio físico suficiente para la recepción de los mismos. Cabe destacar que a la fecha se encuentra aprobado el llamado de Obras Civiles, donde se contempla la remodelación y ampliación del deposito del citado Departamento y mientras se esperen los procesos de adjudicación, firma, ejecución del contrato y el cronograma previsto, se estima que el deposito se estaría terminando en un año aproximadamente en situaciones normales.".*

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública*; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.".***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° 458/12 por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…".*

Atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble.

El Art. 5° del reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…".

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de ***Locación de Inmueble determinado*** establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.

Que, el procedimiento ha sido incluido en el PAC con ID Nº 245487, y de conformidad al Memorándum DFI/DPR/PR2/Nº 007894/12 de fecha 09 de octubre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto informa que presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2012 en el Sub-Grupo 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2, y remite adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1712/2012. La contratación será plurianual, tendrá una duración de 12 meses y afectará a los ejercicios fiscales 2.012 y 2.013.

Atentamente.

Lic. JOSE REYNALDO FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS